



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 23 de junio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE 012-2023-MDT-A, de 22.03.2023; INFORME N° 0005-2023/PALOM-EJSMC de fecha 21.05.2023, CARTA N° 0074-2023/PALOM-EJSMC de 21.05.2023, emitido por el Ing. Erick Joel Santa María Cabrera, supervisor de obra, el INFORME N° 040-2023/MDT-SGOYM/ING.RAME de 25.05.2023, INFORME N° 1191-2023/MDT-GI-SGOYM de 25.05.2023 emitido por el Sub gerente de Obras y Mantenimiento, el INFORME N° 1133-2023/MDT-GI emitido por la Gerencia de Infraestructura de fecha 01.06.2023, el INFORME LEGAL N° 0973-2023-MDT-GAJ, de 08.06.2023; emitido por la Gerente de Asesoría Legal; emitido por la Gerente de Asesoría Legal; PROVEÍDO S/N de 22.06.2023 emitido por el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante, CONTRATO DE EJECUCIÓN DE 012-2023-MDT-A, de 22.03.2023, la Municipalidad Distrital de Tambogrande, contrató al INVERSIONES RIO INAMBARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRINAM S.R.L, para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553561 por el monto de S/ 659,816.51 (Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 51 /100 soles), y un Plazo de Ejecución de 90 días Calendario.

Mediante, CARTA N° 003-TG-JC-2023, el Ing. Juan Cochachi Alcocer, alcanza los documentos como: Cronograma de Avance de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma GANTT de Obra; Programa de Ejecución PERT -CP, y Cronograma de Adquisición de Materiales, a efectos de se que se procede con su revisión y aprobación respectiva.

Mediante, CARTA N° 004-IRINAM-TG-2023, el Representa Legal de la empresa INVERSIONES RIO INAMBARI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - IRINAM S.R.L, Sr. Galo Borrero Pulache, hace entrega de los CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADOS a la fecha de inicio tales como: Cronograma de Avance de Obra, Cronograma Valorizado de Obra, Cronograma GANTT de Obra; Programa de Ejecución PERT -CP, y Cronograma de Adquisición de Materiales, a efectos de que se procede con su revisión y conformidad para el trámite de aprobación ante la entidad.

Mediante, INFORME N° 0005-2023/PALOM-EJSMC, el Ing. Erick Joel Santa María Cabrera, en calidad de Supervisor de obra, emite su pronunciamiento sobre la aprobación de los calendarios de programación de obra presentados por la contratista, manifestando que, dichos calendarios se han presentado dentro del plazo, conjuntamente con otros documentos, con fecha 12 de mayo del 2023, directamente a la entidad a través de la oficina de mesa de partes con número de expediente N° 6830-2023, por lo que mediante carta N° 0119-2023/MDT-GI-SGOYM, la Subgerencia de obras y Mantenimiento deriva dicho expediente al Consultor PERUANA DE INVERSIONES PALMERA EIRL, solicitando pronunciamiento al respectivo

Mediante, CARTA N° 0074-2023/PIP7BC, el representante legal de la CONSTRUCTORA PALMERA, emite su pronunciamiento respectivo, manifestando que, dichos calendarios se han presentado dentro del plazo, conjuntamente con otros documentos, con fecha 12 de mayo del 2023, directamente a la entidad a través de la oficina de mesa de partes con número de expediente N° 6830-2023, por lo que la CONTRATISTA ha cumplido con presentar de manera física el día 21.05.2023, los calendarios de manera independiente del resto de documentos para aprobación mediante Resolución (Acto Resolutivo).

Mediante INFORME N° 040-2023/MDT-SGOYM/ING.RAME, de fecha 25.05.2023, el Ing. Raúl Ariel Marigorda Encalada, en calidad de Monitor de obra de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento, emite pronunciamiento sobre la aprobación de calendarios de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553561, manifestando que revisada la información por el contratista y supervisor de obra, se ha verificado que se ha cumplido con los plazos dispuestos en el Reglamento y Normatividad vigente, por o cual se debe aceptar LOS CRONOGRAMAS DE AVANCE Y VALORIZADO DE OBRA, (CRONOGRAMA GANTT DE OBRA) PROGRAMA DE EJECUCIÓN PERT CPM del proyecto líneas arriba mencionado, siendo la fecha de inicio 11 de mayo del 2023, y la fecha de termino 08 de agosto del 2023. Por lo que, en virtud de la opinión favorable del Jefe de Supervisión, se considera PROCEDENTE APROBAR LOS CALENDARIOS.



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 23 de junio de 2023.

Con **INFORME N° 1191-2023/MDT-GI-SGOyM**, emitido por el Sub gerente de Obras y Mantenimiento, emite pronunciamiento sobre la aprobación de CALENDARIOS para la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553561, en merito al informe emitido por parte del asistente de obra, y en base a la opinión favorable del supervisor de la obra sugiere procedente APROBAR LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553561

Con **INFORME N° 1133-2023/MDT-GI** de fecha 01.06.2023, recepcionado en la Gerencia Municipal mediante expediente N° 6234-2023 de fecha 02.06.2023, el Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche, gerente de infraestructura, emite el presente informe concluyendo "Este despacho, luego de visualizar los documentos adjuntos al informe de la referencia respecto a la solicitud de Aprobación de los Calendarios Actualizados de Avance de Obra son: cronograma de avance de obra, cronograma Valorizado de obra, Diagrama de GANT de obra, programa de ejecución PER CPM y cronograma de adquisición de materiales, estos deben ser aprobados mediante acto resolutivo acorde al reglamento.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N°04-2022-MDT-CM, publicada con fecha 01 abril de 2022, señala en el Capítulo V de su Art 40° que entre las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde: "Asesorar a la alcaldía, al concejo municipal y las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, absolviendo las consultas respecto de la correcta interpretación de los alcances de las normas jurídicas, y debiendo emitir informes y opinión legal ante el requerimiento de los órganos de la Municipalidad. Así mismo, según el numeral 4, corresponde: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o en hechos que sean controvertidos jurídicamente; así mismo, respecto de los expedientes administrativos dentro de los cuales existen opiniones divergentes entre dos o más unidades orgánicas a nivel institucional.

Con el **INFORME LEGAL N° 0973-2023-MDT-GAJ**, de 08.06.2023; emitido por la Gerente de Asesoría Legal, indica "Que la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y sus modificatorias, en ese contexto, tenemos que mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuya vigencia es de 30 de enero de 2019, define en el Anexo N° 01 al calendario de avance de obra valorizado, como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra (...)" Y concluye, "(...) valorar los informes técnicos emitidos por las áreas competentes y en base a lo aprobado emitase, según corresponda el **ACTO RESOLUTIVO**, donde se **APRUEBE LOS CALENDARIOS Y CRONOGRAMAS VALORIZADOS DE AVANCE DE OBRA, PROGRAMACIÓN PERT -CPM, Y CRONOGRAMA GANTT: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553561**, teniendo como fecha de culminación el 08 de agosto de 2023, Emitido el Acto Resolutivo, notifíquese al contratista y supervisor en el modo y forma de Ley, así como a los estamentos de la Entidad. (...)"

Que, con **Proveído S/N** de fecha 22 de junio del 2023 el Gerente Municipal solicita proyectar el acto resolutivo.

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MDT-A de 11 de enero de 2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 219-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 23 de junio de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los CALENDARIOS DE OBRA Y CRONOGRAMAS VALORIZADOS DE AVANCE DE OBRA, PROGRAMACIÓN - PER CPM, Y CRONOGRAMA GANNT: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN EL CENTRO POBLADO DE PALOMINOS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2553561, teniendo como fecha de inicio 11 de mayo del 2023 y la fecha de termino el 08 de agosto del 2023, de acuerdo a los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la supervisión de obra, Ing. Erick Joel Santa María Cabrera; y al contratista INVERSIONES RIO INAMBARI -IRIMAN SRL en el domicilio y correo electrónico respectivo; para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Abastecimiento, para que se sirvan realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR, que, en virtud del Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad, Principio de Buena Fe, señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos; la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes; debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información, es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior; en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

